

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local
Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral UGEL.09 N°.....003618

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; **25 NOV 2020**

Visto, el Expediente N° 1392882-2020, Registro N° 2133246-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N°s 004968-2017, 001935-2020, y demás documentos que se adjuntan un total de doce (12) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1392882-2020, de fecha 06 de Enero del 2020, doña María Emilia, SALVADOR TRINIDAD, solicita rectificación de las Resoluciones Directorales N°s 004968 de fecha 03 de Octubre del 2017, 001935-2019, de fecha 01 de Marzo del 2019 en cuanto al régimen pensionario;

Que, de acuerdo a lo normado en el **Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;**

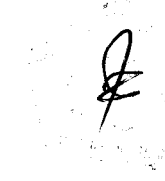
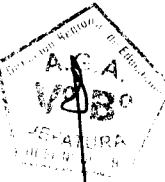
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1866-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 004968 de fecha 03 de Octubre del 2017, (Contrato), de doña MARIA EMILIA, SALVADOR TRINIDAD de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
REGIMEN PENSIONARIO: D.L.N° 19990	REGIMEN PENSIONARIO: A.F.P. PROFUTURO



ARTÍCULO 2º RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 001935 de fecha 01 de Marzo de 2019, (Contrato), de doña MARIA EMILIA, SALVADOR TRINIDAD de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
REGIMEN PENSIONARIO: D.L.N° 19990	REGIMEN PENSIONARIO: A.F.P. PROFUTURO

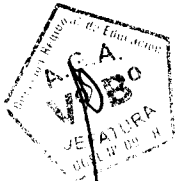
ARTÍCULO 3º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura



LBHE/DSP/III
ROEY/JAGA
JGI
FDS/EAR
H.E 1866-2020